



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 206 -2017-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, 08 NOV. 2017

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL – JUNIN

VISTO:

El informe técnico N°149-2017-GRJ/ORAF/ORH/B.S. de fecha 26 de octubre del 2017 sobre permiso por lactancia materna a favor de doña **Silvia Carmen Rosa Meza Aguilar**, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios "CAS" del Gobierno Regional Junin.

CONSIDERANDO

Que, en el Artículo 4° - de la Constitución política del Perú, constituye "La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad".

Que, en el Artículo 6.- de la Constitución política del Perú, "Política Nacional de población. Paternidad y maternidad responsables. Igualdad de los hijos. La política nacional de población tiene como objetivo difundir y promover la paternidad y maternidad responsables. Reconoce el derecho de las familias y de las personas a decidir. En tal sentido, **el Estado asegura los programas de educación y las informaciones adecuadas y el acceso a los medios, que no afecten la vida o la salud. Es deber y derecho de los padres alimentar, educar y dar seguridad a sus hijos. Los hijos tienen el deber de respetar y asistir a sus padres.**"

Que, en la Ley 27240 Ley que otorga permiso por lactancia materna, en el art. 01 establece que la madre trabajadora al término del periodo post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que el hijo tenga como mínimo 6 meses de edad, numeral modificado por el artículo 1 de la Ley 27591 cuyo texto menciona la madre trabajadora al término del periodo post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que su hijo tenga un año de edad. Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral. Asimismo ampliado de acuerdo a la Ley N° 28731 que en caso de partos múltiple, el permiso por lactancia se incrementa una hora más al día. Este permiso puede ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuentos.



ORH  
Reg.: 2373282  
Exp.: 1546410



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



El derecho que por la presente Ley se otorga no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio

Que, en el artículo 80° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, se encuentra establecido que el permiso por lactancia se concede a la servidora a razón de una hora diaria hasta que el o la lactante cumpla un año de edad, en caso de parto múltiple, el permiso podrá ser fraccionado en tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento, se otorga previa solicitud con la documentación sustentadora pertinente y se formaliza mediante acto administrativo. Las horas de permiso no son acumulables.

Que, el expediente presentado por la recurrente Silvia Carmen Rosa Meza Aguilar, se verifica haber acreditado el vínculo materno con el infante David Matheo Coronel Meza, nacido el 06 de abril del 2017, y amparado en la Constitución Política del Perú, que protegen especialmente al niño, siendo deber y derecho de los padres alimentar a los hijos, asimismo que el infante aun no cumple el 1er año de edad, resulta procedente otorgarle la ampliación de una hora diaria de permiso por lactancia materna, en el horario de 8:00 a 9:00 a.m. conforme a su petitorio con efectividad a partir del 01 de octubre a 31 de diciembre del 2017, fecha que concluye su contrato, siendo necesario emitir el correspondiente acto resolutivo.

Estando informado y contando con la visación correspondiente del área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR-JUNIN/PR que aprueba el MOF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 655-2016-GR-JUNIN/PR y demás normas conexas,

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER** la ampliación de una hora diaria de permiso por lactancia materna, en el horario de 8:00 a 9:00 a.m. Con efectividad a partir del 01 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2017 a favor de doña **Silvia Carmen Rosa Meza Aguilar**, personal contratado bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios "CAS" del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

**REGISTRASE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

Archivo  
RJRH/SDRH  
IHFP/CBS  
GRRH/S

*[Handwritten signature]*  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Copia transcrita a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes  
HYO. 08 NOV. 2017  
*[Handwritten signature]*  
Abdo A. Antonieta Vidalon Robles  
SECRETARÍA GENERAL

